



ACTA N° 136

En la ciudad de Artigas, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veinticinco, siendo la hora 19.05 se reúne la COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ASUNTOS INTERNOS, ASUNTOS INTERNACIONALES, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y DESCENTRALIZACIÓN. Actúa en la Secretaría su Titular Edil SEBASTIÁN PAZ. Asisten los Ediles Titulares, MARCELO SORAVILLA, MANUEL CARAM y MARCELO A. SILVA. Ocupa la Banca del Edil Titular NICOLÁS ROMERO, la suplente de Edil NIBIA MÁRQUEZ. Ocupa la Banca del Edil Titular GUILLERMO GASTEASORO, el Suplente de Edil JOSÉ MOSCARDI.

Total 6 Ediles en Sala.

Falta con aviso el Edil Titular, PABLO MARTINS.

Falta con aviso el Delegado por el Partido Colorado, Edil Titular DANIEL ARGANARAZ.

Asiste el Asesor Jurídico de la Corporación, Dr. PABLO SARASÚA.

Asisten como oyentes los suplentes de Edil ALEXANDER ABREU, VERÓNICA DE LOS SANTOS, BLANCA BATISTA, AMANDA SANTANA y MARÍA I. SILVA,

Actúa en Secretaría el Jefe Administrativo (I) MARIO VIOLA.

Por el Departamento de Taquigrafía los Especialistas IV, MÓNICA ARBIZA y HERNÁN D. VELÁZQUEZ.

****Se propone para ocupar la Presidencia Ad hoc al Edil Titular MANUEL CARAM.***

-Se vota: 5 en 6 Afirmativa – Mayoría.

****Consideración Acta N° 135.***

-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.

Asiste en carácter de invitado el Presidente del Cuerpo Edil Titular, NELTON BERREDA.

ASUNTO POR EL "0" 2/2089. Nota de fecha 19 de marzo de 2024. El Presidente de la Corporación encomienda a la Comisión de "...Asuntos Internos..." estudie la derogación del Decreto N° 3.028 de fecha 14/07/2011.



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN –A C T A N° 136– 24.02.2025

***El Presidente de la Comisión** pone a consideración el tema.

***El Presidente del Cuerpo** agradece por la invitación.

Manifiesta que dicho Decreto es una disposición de la Junta que anula el régimen anterior, estableciendo que cuando los Ediles Titulares tengan que viajar a ejercer funciones inherentes a su cargo, sacan licencia y queda vacante la Banca, la que es ocupada por un suplente de Edil. Situación que le llama la atención, y cree que la misma es anticonstitucional.

También le preocupa la parte ética y legal, ya que al estar el Edil Titular haciendo uso de licencia, no puede estar cobrando viático.

Hizo la consulta al Asesor Jurídico Pablo Sarasúa, quien realizó un informe, que lo elevó a la Comisión.

Propone que la Comisión legisle de tal forma para que se anule dicho Decreto y que se vuelva al régimen anterior, estableciendo que cuando el Edil Titular sale a cumplir funciones inherentes a su cargo, su Banca permanezca vacante.

Agrega que el Decreto de referencia es semejante a lo que se estipula en la Cámara de Diputados, cuando viajan al exterior en misión oficial, pero no se establece en la Ley de la Cámara de Representantes que sale a cumplir funciones inherentes al cargo.

Le parece que es anticonstitucional, porque en vez de tener 99 Diputados, se tendría más de 100.

***El Presidente de la Comisión** solicita que por Secretaría se dé lectura al Decreto y al informe del Asesor Jurídico.

***El Secretario de la Comisión da lectura .**

DECRETO N° 3.028.

VISTO: El planteamiento realizado por el Edil señor Carlos Maseda, por nota de fecha 17 de enero del corriente año, por la que expresa la necesidad de reglamentar la situación generada cuando un Edil titular se encuentra en viaje representando a esta Junta Departamental fuera del departamento.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó el Informe N° 74 de la Comisión de “Legislación, Asuntos Internos,,...” de la Corporación.

ATENCIÓN: A lo precedentemente establecido;



**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
DECRETA:**

Art.1º) Los Ediles Departamentales que integren delegaciones encomendadas por el Cuerpo Legislativo fuera del departamento en cumplimiento de tareas inherentes a su función, podrán solicitar licencia y su suplente ocupará la Banca correspondiente, cuando en el motivo de la solicitud de licencia del titular se exprese en forma explícita ***“tareas inherentes a la función de Edil fuera del Departamento”***.

Art.2º) Los Concejales de los diferentes Municipios del Departamento de Artigas cuando integren delegaciones encomendadas por el Cuerpo al que pertenecen, fuera del Municipio, podrán solicitar licencia y su suplente ocupará la Banca correspondiente, cuando en el motivo de la licencia solicitada se exprese explícitamente ***“tareas inherentes a la función de Concejal fuera de la jurisdicción del Municipio”***.

Art.3º) Comuníquese a la Intendencia Departamental, a los Municipios del departamento, etc.

SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ – Presidente. JOSÉ MARÍA GARCÍA DA ROSA - Secretario General

****El Edil José Moscardi*** manifiesta que comparte lo expresado por el Presidente del Cuerpo en el sentido de que si un Edil Titular saca licencia no debería cobrar el viático. Entiende que es antiético.

Manifiesta que en la Junta hay 31 Bancas, cuando se levanta el Titular de la misma, el suplente de Edil la ocupa, no aumentando el cuórum de la Junta. Cuando la Junta Electoral proclama a los 31 Ediles Titulares y a sus respectivos suplentes, los mismos pueden actuar.

Agrega que se tendría que corregir el Decreto que está vigente, pero entiende que si sale una delegación de Ediles en misión oficial, se tendría **que permitir** al Edil Suplente que ocupe la Banca, para mantener el cuórum del Plenario.



-Ingresa a Sala la suplente de Edil María I. Silva.

****El Presidente del Cuerpo*** manifiesta que la licencia de los Ediles Suplentes es automática, pero nunca se tuvo más de 31 Bancas funcionando. En este caso, se pasaría de los 31 Ediles actuando, y el Edil Titular que hace uso de la licencia, estaría haciendo uso de un cobro indebido. Le parece que está mal, más ahora que se está cuestionando el tema de los gastos excesivos.

Agrega que le parece bien lo que hacen algunos Ediles, que cuando solicitan licencia, renuncian por esos días a su partida y se la dan a los Ediles Suplentes, quienes no solo adquieren la titularidad ocupando la Banca del Edil, sino que también cobran la partida.

****El Edil José Moscardi*** comparte lo expresado por el Edil Nelton Barreda, que está mal lo que hacen determinados Ediles, pero agrega que en la Junta hay 31 Bancas y nunca se va a pasar de los 31 votos. Habría que tratar de que no se lesione el quórum de la Junta, para legislar en beneficio de los ciudadanos.

****El Secretario de la Comisión*** manifiesta que está de acuerdo con el informe del Asesor Jurídico, y con el planteo del Presidente del Cuerpo. Se mantiene el quórum de la Junta, y no se afecta el presupuesto.

****El Edil José Moscardi*** manifiesta que los Ediles suplentes deben cumplir con la asistencia a determinadas sesiones y comisiones de la Junta, y el Edil Titular no. Agrega que eso también se debería legislar. Y habría que corregir el tema de cuando el Edil Titular viaja y cobra viático.

****El Presidente del Cuerpo*** manifiesta que se podría establecer que el Edil renuncie al viático.

****El Edil Marcelo Silva*** manifiesta que está de acuerdo con el planteo del Presidente del Cuerpo, siempre y cuando no se lesione la Democracia. Hay asuntos que requieren determinada cantidad de votos, y pueden ser afectados por la salida de algunos Ediles en representación.

Le pasó cuando se llamó a una Sesión extraordinaria y su voto tenía valor sustantivo en determinado tema, situación que se hizo a propósito. Piensa que son atentados contra la Democracia.

****El Presidente del Cuerpo*** manifiesta que puede ser una maniobra antidemocrática, pero la aplicación de este Decreto es antidemocrático. Agrega que cuando el Edil está fuera del departamento cumpliendo funciones inherentes al cargo, es Edil Titular.



Pregunta, si tendría valor una gestión que realiza un Edil en uso de licencia.

***El Edil José Moscardi** manifiesta que está de acuerdo con que se elimine el artículo 2°, cuando se refiere a los Concejales, cuando salen a realizar gestiones dentro del departamento.

-Ingresa a Sala el suplente de Edil Alexander Abreu.

***El Edil Marcelo Silva** manifiesta que el Edil Titular esté donde esté siempre está cumpliendo la función de Edil. Cree que el Edil no debería pedir licencia cuando viaja.

Pregunta al Asesor Jurídico qué regía antes de este Decreto que se dio lectura.

***El Asesor Jurídico** manifiesta que tiene entendido que había un Decreto anterior que regulaba diferente.

***El Edil Marcelo Silva** manifiesta que al dejar sin efecto este Decreto, se tendría que hacer otro.

***El Asesor Jurídico** manifiesta que habría que derogar el actual y hacer otro.

***El Presidente del Cuerpo** quiere aclarar con respecto a la Sesión extraordinaria que hizo mención el Edil Silva, que no citó a la Sesión extraordinaria porque había Ediles que estaban viajando. Le solicitaron la Sesión extraordinaria y le preguntó al Asesor Jurídico cuántos días tenía para citar, si había un plazo. Le contestó que el Reglamento Interno no estipula un plazo, se tiene que aplicar lo que establece el reglamento de otras Juntas. La de Montevideo establece 5 días, y la de Maldonado 15 días, por lo que tomó lo que establece la de Montevideo, 5 días.

Considera que el Edil Titular siempre es Edil, donde esté, pero si va a cumplir funciones fuera del departamento, cobra viático, y pide licencia y sigue usufructuando del viático, haciendo gestiones inherentes al cargo.

***El Edil Marcelo Silva** manifiesta que hay que ser coherente, porque los Ediles Titulares de Bella Unión están cenando enfrente a la Junta y sus suplentes están en Sala votando, y están cobrando un viático de alimentación.

***El Presidente del Cuerpo** manifiesta que los Ediles suplentes de Bella Unión tienen el bono de alimentación.

***El Edil Marcelo Silva** manifiesta que están ahí, y que la única diferencia que hay es cuando se tiene un viático con pernoche, y otro por alimentación.



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN –A C T A N° 136– 24.02.2025

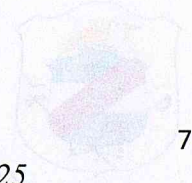
***El Presidente del Cuerpo** manifiesta que no sacan licencia y usufructúan del viático. Agrega que los Ediles suplentes tienen los mismos beneficios que el Edil Titular.

***El Edil Marcelo Silva** manifiesta que hacen uso del viático, no entran a Sala, y dejan sin quórum la Sesión, en un tema importante. Agrega que lamentablemente se atenta contra la Democracia.

***El Presidente del Cuerpo** manifiesta que lo que expresa el Edil Silva, de que cobran viático y no entran a Sala, es personal, cada uno es responsable de lo que hace, y tendrían que dar las explicaciones del caso. Agrega que trata de ser lo más ecuánime posible, y ha sido muy justo con las minorías, le da más importancia a las minorías que a las mayorías, de tal forma que algún compañero, injustamente, lo ha tildado de que ha dado más importancia a la oposición que a los compañeros del Partido Nacional, lo que es una apreciación totalmente errónea, porque lo que ha hecho siempre fue impartir justicia a todo por igual, y pedir respeto a todos por igual, y a los compañeros del Partido Nacional con más razón les tiene que pedir colaboración, y en muchos casos los propios compañeros del Partido Nacional le hicieron la vida imposible, más que la oposición. Agradece a la oposición que siempre se portó muy bien con la Presidencia. No son todos, pero es lamentable que exista eso. Incluso se han retirado de Sala para no votar sus propuestas.

***El Edil Marcelo Soravilla** manifiesta que comparte la propuesta del Presidente del Cuerpo. Agrega que históricamente en esta Junta Departamental rigió la resolución anterior, que cuando había una Comisión en misión oficial, ese día la Banca no se ocupaba, porque los Ediles Titulares estaban en misión oficial cobrando viático. El tema no es del Edil suplente, es del Edil Titular que viaja cobrando un viático, y no tiene que pedir licencia, el suplente ocupa la Banca. El tema es cuando el Edil Titular sale cobrando un viático en misión oficial. Siempre se respetó, no sabe por qué motivo se cambió. Agrega que no comparte que salga una Comisión en misión oficial, y el Edil cobra viático, y los Ediles suplentes ocupen una Banca en la Junta, porque van a ser más de 31 Ediles. El suplente es Edil cuando ocupa una Banca y ejerce la función de Edil o cuando el Edil Titular solicita licencia.

Entiende que se debe derogar dicho Decreto.



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN –A C T A N° 136– 24.02.2025

***El Secretario de la Comisión** manifiesta que está mal que el Edil Titular solicite licencia y siga cobrando viático. Cree que no debería solicitar licencia, el Edil suplente ocupa la Banca, no se aumenta el cuórum.

***El Presidente del Cuerpo** manifiesta que de esa forma serían más de 31 Ediles. No es el caso de cuando el Edil Titular se retira de la Banca y pasa a ocuparla el Edil Suplente. No sale a cumplir misión oficial.

***El Secretario de la Comisión** propone que se solicite informe al Asesor Jurídico de la Junta sobre el tema.

***El Asesor Jurídico** manifiesta que en la Junta existe un informe del Asesor Jurídico anterior, sobre el tema.

***El Secretario de la Comisión** manifiesta que está de acuerdo con que se derogue el Decreto y que se vuelva al régimen anterior. Solicitar informe al Asesor Jurídico para que se legisle sobre el tema.

***El Edil José Moscardi** manifiesta que cuando la Corte Electoral proclama a los 31 Ediles Titulares, proclama a 124 ciudadanos, todos en calidad de Edil, un Titular y tres Suplentes por cada Banca.

En cuanto a lo que manifestaba el Presidente del Cuerpo que tiene el apoyo de la oposición, manifiesta que fue votado por unanimidad, y eso se debe a que hace los que establece el Reglamento, que otros Presidente no lo hicieron.

No está de acuerdo con que se derogue el Decreto, le parece que habría que buscar una manera de que las Bancas siempre estén ocupadas. No está de acuerdo que se cobre viático, pero se debe permitir al Edil Suplente que ocupe la Banca, de lo contrario, es lesionar la Democracia.

***El Presidente del Cuerpo** manifiesta que lo político no puede sustituir lo legal.

***El Edil Marcelo Silva** manifiesta que el objeto de la Ley es que no haya más de 31 votos.

-Se vota la prórroga de la Sesión.

-(4 en 6 Afirmativa – Mayoría)-

-Se retira de Sala el Edil Titular Sebastián Paz.

***El Presidente de la Comisión** pone a consideración la propuesta del Presidente del Cuerpo en el sentido de que se derogue el Decreto 3.028/2011.



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN –A C T A N° 136– 24.02.2025

***El Edil José Moscardi** solicita que el tema se trate en la próxima reunión, para consultar con su bancada.

***El Edil Marcelo Silva** propone que se redacte un texto alternativo para que pueda ser considerado y votado.

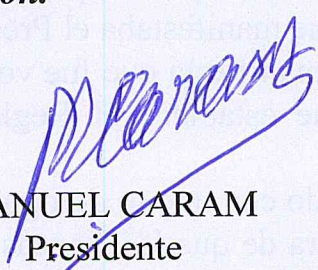
***El Edil Marcelo Soravilla** pregunta al Asesor Jurídico si al derogarse este Decreto, queda el anterior.

***El Asesor Jurídico** manifiesta que por un tema de certeza jurídica, habría que hacer referencia que al derogar este Decreto, quede vigente el anterior.

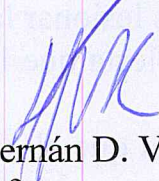
***El Edil Marcelo Soravilla** propone que se solicite al Asesor Jurídico que haga llegar a la Comisión en la próxima reunión, cómo quedaría redactado el Decreto en caso que se apruebe lo que propone el señor Presidente del Cuerpo.

-Se vota: 6 en 6 Afirmativa - Unanimidad.

Siendo la hora 20.05 finaliza la Sesión.


MANUEL CARAM
Presidente


Mónica Arbiza


Hernán D. Velázquez
Taquígrafos